



7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (DEC) Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

El Protocolo DEC–PAEC del Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú tiene como propósito regular y orientar la respuesta institucional ante episodios de desregulación emocional y/o conductual (DEC), asegurando la protección, contención y acompañamiento integral de las estudiantes involucradas.

Este protocolo contempla dos fases complementarias:

1. Fase DEC (Desregulación Emocional y/o Conductual): Corresponde a la detección, contención e intervención inmediata ante una situación de crisis emocional o conductual que ponga en riesgo el bienestar propio o de otros. En esta fase se prioriza la contención emocional, la protección física y la aplicación de medidas de resguardo, evitando la revictimización o la exposición pública de la estudiante.
2. Fase PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual): Corresponde al proceso posterior de apoyo y seguimiento, donde se diseña e implementa un plan individual de acompañamiento que incluye estrategias preventivas, ajustes pedagógicos y coordinación con la familia y las redes de salud o apoyo externo. Esta fase busca promover la autorregulación emocional, la reinserción activa en el aula y la prevención de futuros episodios de crisis.

El Protocolo DEC–PAEC se sustenta en el enfoque de derechos, la inclusión educativa, el interés superior de la estudiante y el enfoque de Convivencia Educativa positiva, asegurando que cada acción institucional responda a principios de respeto, cuidado, confidencialidad y no discriminación.

En aquellos casos en que se observen señales compatibles con condiciones del neurodesarrollo, tales como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el establecimiento podrá activar mecanismos de detección y derivación conforme a la Ley N°21.545. Para estos efectos, el establecimiento cuenta con un protocolo de detección y derivación para estudiantes con señales compatibles con TEA, disponible en el Anexo N°8 del presente reglamento.

MARCO NORMATIVO

- Ley N°21.545 (Ley de Autismo) – Promueve la inclusión y protección integral de estudiantes con TEA u otras condiciones del neurodesarrollo.
- Resolución Exenta N°586 (Superintendencia de Educación, 2022) – Instrucciones sobre atención integral y protección de derechos de estudiantes con TEA.
- Ley N°21.430 – Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Circular N°482 del Mineduc – Medidas de resguardo ante vulneración de derechos.
- Ley N°19.628 – Protección de Datos Personales.
- Marco de la Buena Enseñanza (MBE 2021) – Promoción del bienestar emocional y ambientes seguros.



PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior de la estudiante.
- Enfoque inclusivo y de derechos.
- No discriminación ni sanción por condición o diagnóstico.
- Prevención, contención y acompañamiento oportuno.
- Confidencialidad y respeto a la dignidad de la estudiante.
- Corresponsabilidad entre familia, escuela y redes de apoyo.

PLAZO DEL PROCESO

El procedimiento tendrá una duración máxima de 10 días hábiles desde la ocurrencia del hecho o detección de la DEC, con posibilidad de prórroga justificada por parte de la Dirección o Encargada de Convivencia Educativa (ECE).

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

Etapa / Paso	Descripción detallada de la acción	Responsable(s)	Plazo máximo	Base legal / referencia
1. Detección o aviso inicial (Fase DEC)	Cualquier adulto que observe signos de desregulación emocional informa de inmediato a Inspectoría o Convivencia Educativa. No se deja sola a la estudiante.	Docentes / Asistentes / Inspectores	Inmediato	Ley 21.430 / Circular 482
2. Contención inicial (Fase DEC)	Se activa el equipo SOS o adulto designado. Se brinda contención verbal, física segura y acompañamiento en espacio de calma. Evitar juicios o aglomeraciones.	Personal SOS / Inspectoría / ECE	Inmediato	Res. Exenta 586 / Ley 21.545
3. Evaluación del nivel de desregulación (Fase DEC)	La psicóloga o ECE evalúa el nivel: leve, moderado o grave, y determina acciones inmediatas (zona segura, acompañamiento, contacto con familia).	Psicóloga / ECE	Mismo día	Guías Mineduc 2022
4. Comunicación a la familia (Fase DEC)	Contacto telefónico o presencial con apoderado dentro de 24 horas. Se informa la situación y medidas aplicadas. Registrar acta.	ECE / Inspectoría / Psicólogo	24 horas	Ley 19.628 / RICE 2026
5. Derivación (si aplica) (Transición DEC → PAEC)	Si se detecta diagnóstico o necesidad de atención especializada, se deriva a red de salud mental (CESFAM, Hospital o profesional externo).	Psicóloga / Dirección	3 días hábiles	Ley 21.545 / Res. 586
6. Elaboración del Plan PAEC (Fase PAEC)	Se construye un plan individual de acompañamiento con la familia, profesor jefe y ECE: identifica gatillantes, estrategias de contención y apoyos pedagógicos.	Psicóloga/ Profesor Jefe / Familia	5 días hábiles	Guía Mineduc 2022



7. Implementación y seguimiento (Fase PAEC)	Aplicación del plan, registro de intervenciones y observaciones. Reuniones periódicas de revisión y ajustes según evolución.	ECE / Docentes / Familia	Semestral según necesidad	Ley 21.430 / MBE 2021
8. Cierre del caso	Se elabora informe de cierre con resultados, aprendizajes y acuerdos familiares. Se archiva en carpeta confidencial.	Psicóloga / Dirección	Día 10	Circular 482 / RICE 2026

ZONA SEGURA Y EQUIPO DE PROPUESTA

El establecimiento contará con una Zona de Seguridad o Calma destinada a la contención emocional, equipada con materiales sensoriales y supervisada por personal capacitado.

El Equipo SOS (Soporte y Orientación en Situaciones de Crisis) estará conformado por:

- Psicólogo/a de Convivencia Educativa.
- Psicóloga.
- Inspector/a General.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN

- Promover la educación emocional y la convivencia positiva en aula.
- Capacitaciones anuales en contención emocional y primeros auxilios psicológicos.
- Talleres de regulación emocional, empatía y autocuidado para estudiantes y familias.
- Espacios de autocuidado y reflexión docente.

REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN (ANEXOS)

- Acta de detección o informe inicial.
- Registro de contención y comunicación a la familia.
- Plan PAEC individual.
- Informe de derivación (si aplica).
- Registro de seguimiento y cierre.